

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14.217

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1 y 2 de 9 de enero de 1960, por los cuales se anulan unos nombramientos.
Decretos Nos. 3 y 4 de 9 y 5, 6, 7 y 8 de 13 de enero de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 75 de 15 de abril de 1958, por el cual se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 585 y 587 de 27 de junio de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto Nº 586 de 27 de junio de 1957, por el cual se declara inasistente un nombramiento.

Decreto Nº 588 de 27 de junio de 1957, por el cual se cambia de título a un empleado.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 239 de 9 de abril de 1957, por el cual se eliminan unos cargos.

Decretos Nos. 240, 241 y 242 de 9 de abril de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ANULANSE VARIOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1 (9 DE ENERO DE 1960)

por el cual se anulan varios nombramientos efectuados en el Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Decreto Ejecutivo Nº 554 de 15 de diciembre de 1959.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Anúlase el nombramiento de Oficial de Cuarta Categoría en el Departamento de Gobierno y Justicia, recaído en Margarita Chiapetto.

Artículo segundo: Anúlase el nombramiento de Oficial de Quinta Categoría en el Departamento de Corrección, recaído en Rafael Mazza Jr.

Artículo tercero: Anúlase el nombramiento de Oficial de Primera Categoría en el Despacho del Viceministro, recaído en Josefa Pinzón de Martínez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 2 (9 DE ENERO DE 1960)

por el cual se anula un nombramiento efectuado mediante el Decreto Ejecutivo Nº 555 de 15 de diciembre de 1959, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Anúlase el nombramiento de Oficial de Quinta Categoría en la Sección de Encomiendas Postales, recaído en Jilma Estrada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 3 (9 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Argélida Chong C., Operador Electrotécnico de Quinta Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Eyra Cecilia García de Paredes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del once de enero de 1960. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 4 (9 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rafael Mazza Jr., Oficial de Cuarta categoría en el Departamento de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Mara Anguizola de Hurtado, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales desde el 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
 del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 5
(DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Banda
 Republicana.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José L. Cajar Jr.
 Músico de Tercera Categoría en la Banda Repu-
 blicana, en reemplazo de Manuel Icaza Cantón,
 cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efec-
 tos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
 días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 6
(DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento interino en
 la Oficina de Medicatura Forense de la Ciudad
 de Colón.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Juvenal Vás-
 quez, Médico Forense de la ciudad de Colón, por
 el término de dos meses de vacaciones concedidos
 al titular, Dr. Generoso de Puy.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos
 fiscales a partir del 1º de diciembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días
 del mes de enero de mil novecientos sesenta.
 mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 7
(DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ra-
 mo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Florentino
 Aguirre G., Guardalínea de Sexta Categoría en
 Espavé, Tonosí, en reemplazo de Segundo Ve-
 ga, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Simón Verga-
 ra, Guardalínea de Quinta Categoría de Pocerí a
 Paraíso, en reemplazo de Bolívar Muñoz, cuyo
 nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
 creto comenzará a regir a partir del 1º de febre-
 ro del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
 días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 8
(DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo
 de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Felicita de Mo-
 reno, Telefonista de Octava Categoría en El Mu-
 ñoz, Provincia de Los Santos, en reemplazo de
 Melitina González, cuyo nombramiento fue de-
 clarado insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efec-
 tos fiscales a partir del 1º de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
 días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 75**

(DE 15 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran Profesores Interinos por un (1) año.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor, en interinidad, por un (1) año, a las siguientes personas:

Vilma Esther Puyol Zorrilla: Profesora Regular de Educación en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Thelma Luque de King, quien renunció y cuya cátedra vacante en el Colegio Félix Olivares C., fue trasladada a esta Escuela, por necesidades del servicio;

Cristina Aguilar: Profesora Regular de Educación Física y Artes Industriales en el Primer Ciclo Secundario de La Chorrera, en reemplazo de Justo Abel Murillo, quien fue trasladado;

José I. Aguilar Jr.: Profesor Regular de Educación Física en el Colegio "Félix Olivares C." en reemplazo de Jorge Tejada Lapoint, quien renunció.

Reynaldo A. Lay: Profesor Regular de Educación Física y Ciencias en el Colegio Félix Olivares C. por necesidades del servicio;

José del Carmen Solís: Profesor Regular de Agricultura en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Hugo Cortés quien fue trasladado;

Atenaura D. de Aizpurúa: Profesora Regular de Educación para el Hogar (Confección de Ropa de Hombre) en el Colegio Félix Olivares C., por necesidades del servicio;

Emma Leticia Cañizales V.: Profesora Regular de Práctica de Oficina, Manejo de Máquinas, Estenografía en Inglés. Nociones Fundamentales de Comercio y Contabilidad en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Rosa T. de Sibauste, quien renunció;

Simón Esteban Medina: Profesor Regular de Educación Artística y Religión en el Colegio "Abel Bravo", por aumento de matrícula;

Cecilia Espinosa: Profesora Regular de Educación para el Hogar en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Elisa V. de Díaz, quien fue nombrada Profesora Supernumeraria.

Electa M. Luque V.: Profesora Regular de Agente Mejoramiento del Hogar en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O." por necesidades del servicio;

Amparo M. de Pazmiño: Profesora Regular de Administración del Hogar y Alimentos en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Elpidia Ramos, quien fue nombrada Profesora Supernumeraria;

Thelma B. Luque de King: Profesora Regular de Artes Industriales en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Luis C. Singares, quien fue trasladado;

Teotista E. Pérez Díaz: Profesora Regular de Español en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Mercedes Molina quien fue trasladada;

Xenia Guardia R.: Profesora Regular de Español en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Carlota Maduro, quien fue declarada insubsistente;

Isabel C. de Meneses: Profesora Regular de Español en el Instituto Nacional, en reemplazo de Ismael García, quien fue nombrado Profesor Supernumerario;

Myron Warehan: Profesor Regular de Matemáticas en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Guillermina Rodríguez, quien fue trasladada;

David Solís R.: Profesor Regular de Matemáticas en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Otilia Sobrino, quien fue trasladada;

Nelly Esther Arosemena: Profesora Regular de Matemáticas en el Colegio "Félix Olivares C.", por necesidades del servicio;

Graciela Mock: Profesora Regular de Ciencias en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Julio I. García, quien fue trasladado;

Rodrigo Rodríguez: Profesor Regular de Ciencias en el Primer Ciclo de Bocas del Toro, en reemplazo de Alberto S. Taylor, quien fue trasladado;

Angélica I. Puertas: Profesora Regular de Español en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de Judith S. Sandoval V., quien fue trasladada;

Yolanda E. Villa: Profesora Regular de Ciencias en el Instituto de Artes Mecánicas, en reemplazo de José A. Pineda, quien fue trasladado;

Ana Ma. Young de Pérez: Profesora Regular de Ciencias en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Lemel Gouldbourne, quien fue trasladado;

Eulogio Puerta Alfaro: Profesor Regular de Estudios Sociales en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Esther M. Vega, quien fue trasladada;

Victoria Campbell: Profesora Regular de Estudios Sociales en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Daniel Bravo A., quien fue trasladado;

Diamantina C. de Calzadilla: Profesora Regular de Estudios Sociales en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Lilia de Ferrer, quien fue trasladada;

Bertilda Echeverría de Rivera: Profesora Regular de Estudios Sociales en el Colegio "Abel Bravo", por necesidades del servicio;

Eva E. Escala: Profesora Regular de Inglés en el Primer Ciclo Secundario de La Chorrera, en reemplazo de Luis Carlos Filós, quien fue trasladado;

Teresa Meléndez de Icaza: Profesora Regular de Educación en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Leonarda Regis V., quien fue trasladada;

Gilda Manzzo de Ciniglio: Profesora Regular de Educación a cargo del Gabinete de Material Didáctico de la Escuela de Enseñanza Especial, por necesidades del servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir de la fecha en que los interesados inicien sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 585
(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro A. Díaz Jr., Cadenero de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 18 de junio del año en curso, por el término de noventa (90) días, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 587

(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mario Bolívar Pérez Guerra, Oficial de 5ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-5" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio del presente año por el término de noventa (90) días, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 586

(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárese insubsistente el nombramiento recaído en el señor Tomás Nimbley Jaén, para el cargo de Amaconista de 3ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 12 de abril del presente año, y el sueldo era imputado al artículo 1003 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CAMBIASE EL TITULO A UN EMPLEADO

DECRETO NUMERO 588

(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se le cambia el título a un empleado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se le cambia el título al señor Tomás Grajales, de Carataz de 3ª Categoría a Oficial de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 239
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se eliminan unos cargos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Elimínase los siguientes cargos en el Departamento de Salud Pública, así:

10 Auxiliares de Enfermeras de 4ª
Categoría B/.50.00 c.u.

Nota: Estos puestos eliminados son los ocupados por las siguientes personas:

Eva de Rivera, Hilda L. Saldivar, Thelma Rosa Alfonso Santos, Angélica Carvajal, Amelia Saavedra, Lillian Pascal, Hilda Gómez, Cipriana Pardo, Felicidad Añino, Pastora B. de Vaidés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 240
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Región Oriental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José de la Paz Molinar, Artesano Subalterno de 10ª Categoría en Ingeniería Sanitaria, Región Oriental, Nombre de Dios, en reemplazo de Jerónimo Molinar, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 241
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Anexo Maternal de la Chorrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Colombia de Lagos, Portera de 2ª Categoría, en el Anexo Maternal de La Chorrera.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957 y se imputa al Artículo 1242 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 242
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Dpto. de Salud Pública, Sección de Malaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Depto. de Salud Pública, Sección de Malaria, así:

Personal de Operaciones de Rociados:

Alfonso Paga, Capataz de 2ª Categoría, Jefe de Brigada (Prov. de Coclé) en reemplazo de Pacifico George, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de abril de 1957.

Alfonso Prol, Inspector Técnico de 5ª Categoría (Jefe de Sector), en reemplazo de Gil Gaspar Pedreschi, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de abril de 1957.

Rogelio Olivares, Artesano Sub. de 1ª Categoría (Rociador) en reemplazo de Eduardo Alvarez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILLIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 397, Asiento 59.806 del Tomo 265 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Central de Drogas, S. A."

Que al Folio 8, Asiento 83.797 del Tomo 401 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Resuelto: Que "Central de Drogas, S. A.", sea y la misma queda, disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la sociedad".

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve y media de la mañana del día de hoy treinta y uno de agosto e mil novecientos sesenta.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 31058

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 170, Asiento 50.092 del Tomo 210, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Saturn Motors, Inc."

Que al Folio 89, Asiento 85.558, del Tomo 400, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Se aprobó la liquidación de la compañía con efecto el 30 de junio de 1960, y a ese efecto Carden S. Shekell y Cyril P. Taylor fueron autorizados para dar cualesquiera y todos los pasos necesarios para la liquidación y extender y firmar cualesquiera y todos los documentos necesarios en el nombre de la compañía".

Dicha Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1826 de agosto 16 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 31 de agosto de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, 1º de septiembre de mil novecientos sesenta.

José E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 31057

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Función de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Julio Elias Pérez R. contra Ana Ah Chu Wong de Cheung, Ernesto Ah Chu Wong, Carlos Ah Chu Wong, Lilia Ah Chu Wong, Mauricio Ah Chu Wong, Horacio Ah Chu Wong, Roberto Ah Chu Wong, Rosalene Ah Chu Wong, Bertha Ah Chu Wong, Ricardo Ah Chu Wong y Elisie Ah Chu Wong (Herederos de Sabina Wong Fuentes vda. de Ah Chu), se han señalado las horas legales del día veinte y seis (26) de septiembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número mil treinta (1.030), inscrita al Folio cuatrocientos sesenta y dos (462), Asiento cinco (5) del Tomo catorce (14), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados y que aparece inscrita a nombre de Sabina Wong Fuentes de Chu, que consiste en terreno situado en la acera septentrional de la Carrera de Chiriquí, hoy Calle 13 Este de esta Ciudad. Línderos: Norte, una línea recta que parte

de Oeste a Este, de la esquina de la muralla que por ese lado limita el patio del Solar en que estuvo sobre esa misma acera la Casa de Juan Bautista Poyló, hasta llegar a un punto que queda fronterizado a la Pared Occidental del solar en que estuvo el cañón de la Casa de los herederos de Clara María Guerrero y de allí formando vértice se continúa rectamente la línea hasta tocar con la citada pared; Sur, la acera septentrional de la Carrera de Chiriquí, hoy Calle 13 Este; Este con el citado solar en que estuvo la casa de los herederos de Clara María Guerrero; y Oeste, solar de la casa de Juan Bautista Poyló. Medida: Diez (10) metros sesenta (60) centímetros de frente por treinta y siete (37) metros noventa (90) centímetros de fondo o sea una Superficie de cuatrocientos un (401) metros cuadrados setenta y cuatro (74) decímetros cuadrados. Sobre el terreno descrito que constituye esta finca, hay construida, en la totalidad del terreno, un edificio de tres pisos, paredes de concreto y bloques de cemento, pisos de concreto los de la parte baja y de mosaicos los de las plantas altas y techo de hierro acanalado, la cual tiene la misma superficie y los mismos linderos y medidas lineales del Lote de terreno, el cual ocupa en su totalidad.

Servirá de base para la subasta la suma de ochenta y cuatro mil cuatrocientos balboas (B/. 84,400.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 31039

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Equipos de Rayos X para el Hospital General de la C.S.S. (2ª Convocatoria)

Hasta el lunes día 12 de septiembre próximo a las 10:15 a. m. en el Despacho del señor Director General, se recibirán y abrirán propuestas para adquisición e instalación de los equipos de R-X que se instalarán en el Hospital General de la C. S. S. en construcción.

El nuevo pliego de especificaciones técnicas y el de cargos, se entregarán como de costumbre, en el Despacho del Jefe de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

El original de la propuesta deberán ser presentado en papel se llado con Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 27 de agosto de 1960.

José Luis Rabio,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Municipal del Distrito del Barú, mediante el presente edicto, emplaza a Prudencio Pimentel, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia desconocida, e hijo de Fernando Thill y Anastasia Pimentel, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante el Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia dictada en el juicio que se le ha seguido por robo en daño de Porfirio Ríos. Esa sentencia en su parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Sentencia Nº 22.—Ramo de lo Penal.—Armedos, veintidos de febrero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, absuelve a Prudencio Pimentel, varón, panameño, soltero, agricultor, de 21 años en 1949, e hijo de Fernando Thill y Anasztasia Pimentel, de los cargos que se le formularon en el auto de proceder.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese. (Fdos.) Pablo E. Castillo C.—A. M. Caballero B., Secretaria Ad.int.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Pimentel, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica será publicada en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, para lo cual se envía, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 78

El susrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José de la C. González, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falso testimonio.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra José de la C. González, panameño, mayor de edad, con residencia en la calle 8ª Nº 8-317, y con cédula de identidad personal Nº 6-22-429, como contraventor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título VII, Libro I del Código Penal, o sea por el delito genérico de falso testimonio, y se ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Oportunamente se fijará la fecha de la audiencia.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas que convengan a sus intereses.

Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez 4º del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José de la C. González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éstos si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta, las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBÉN D. CONTE.

El Secretario.

Juan E. Urriola.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 360

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Juan Marrero, varón, mayor de edad, natural de Puerto Rico y vecino del lugar de El María, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado con dama panameña en el año de 1942, panadero y cedido bajo el número 9-111, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y a título de compra, el globo de terreno denominado "Dominador Nº 1", ubicado en el Corregimiento de El María, Distrito de Las Palmas de una superficie de cincuenta y seis hectáreas con tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (56 Hect. 3788 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Carmen Batista y Arcadio Espinosa hasta el vértice 12 ubicado en la puerta de Luis Espinosa;

Sur, parte del terreno de propiedad del mismo solicitante; y terreno nacional;

Este, Luis Espinosa y terrenos nacionales; y

Oeste, Parte del terreno de Carmen Batista y del terreno del mismo solicitante señor Juan Marrero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se le fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de noviembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 19327

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que la señora Elvira Escartín de Perca, mujer, mayor de edad, panameña, de Montijo, Provincia de Veraguas, vecina de la ciudad de Panamá, casada, modista y con cédula de identidad personal número 14-323, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado El Balillo Nº 1, ubicado en el Distrito de Montijo, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (49 Hect. 5935 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte y Sur, Terrenos Nacionales;

Este, Camino Real de los Ureña a Montijo y Ramón Ureña;

Oeste, Gilberto Vega.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de mayo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 19327

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza al reo Gabino Luna Romero, por el delito de "lesiones personales", panameño, de 28 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, hijo de Florentino Luna y Martina Romero, con residencia en Puerto Pilón, para que dentro del término de diez días (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa.

La parte resolutive de la sentencia dice así:
"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, treinta de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y conforme en todo con el representante del Ministerio Público, revoca la sentencia absolutoria apelada y condena a Gavino Luna, panameño, de 28 años de edad, soltero, residente en Puerto Pilón y no porta cédula de identidad personal, a la pena de diez (10) meses de reclusión que pagará en el lugar que señale el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

El Juez del conocimiento ordenará la captura del sentenciado Luna a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta, asimismo se le descontará como parte cumplida de dicha pena el tiempo que ha estado detenido preventivamente por razón de este delito.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Santander Casis, Srío. Int."

Diez días después de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, Emplaza a Juan Santamaría, varón, mayor de edad, soltero, panameño, jornalero, natural de Gariché, Distrito de Bugaba, hijo de Simón Justavino y de Hilaria Santamaría, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de término de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia pronunciada en el juicio seguido en su contra por hurto en daño de Ricardo Alejandro Stupart, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Ramo de lo Penal.—Sentencia Nº 33.—Armuelles, treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, condena a Juan Santamaría varón, soltero, panameño, jornalero, de 21 años de edad al ejecutarse el hecho, vecino del Distrito en esa época, y con residencia actual desconocida, e hijo de Simón Justavino e Hilda Santamaría, a la pena de cuatro (4) meses de reclusión que debe cumplir en el Establecimiento

Penal que señale el Órgano Ejecutivo, así como al pago de los gastos procesales.

El fallo que establezca la responsabilidad del reo rebelde será publicado en la "Gaceta Oficial" conforme a la norma del Art. 2349 del Código Judicial.

Fundamento: Art. 352, aparte f), y 28 del Código Penal: 779, 782, 2035, 2060, 2147, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2337, 2349 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(Fdos.) Pablo E. Castillo C., Juez Municipal.—T. Valdes, Secretaria".

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Santamaría, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto cita y emplaza al reo James Thophilus Chamberb Jr., por el delito de posesión ilícita de Drogas Heróicas, norteamericano, de 26 años de edad, casado cabo del Ejército Norteamericano con número de identificación RA50190178, negro, hijo de James Thophilus Chambers y de Miriam Chambers, con residencia en la ciudad de Panamá, casa Roma, Departamento 11, calle Higinio Durán, acantonado en Fuerte Kobbe, Zona del Canal, para que dentro del término de diez días (10), contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa:

La parte resolutive de la sentencia dice así:
"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintiseis de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el Segundo Tribunal Superior, en pleno, de acuerdo con el Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia de fecha 4 de febrero de este año, del Juez Segundo del Circuito, que se censura, en el sentido de condenar a James Thophilus Chambers, Stanley Clarke y Rodolfo Mc. Beans a las penas de ocho meses de reclusión los dos primeros y a la pena de dos meses de reclusión el último de los nombrados y confirma la condena impuesta a Sylvestre Alleyne o Allen a que se refiere dicha sentencia. Los reos cumplirán la pena en el establecimiento o lugar que designe el Órgano Ejecutivo, y quedan obligados al pago de los gastos del proceso. Se mantiene el comiso de los objetos incautados.

Fundamento legal: Artículo 2153 del Código Judicial, artículo 1º de la Ley 59 de 1941, y artículo 197 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—Temistocles R. de la Barrera.—Santander Casis Jr., Secretario Ad-int."

Diez días después de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, ocho de julio de mil novecientos sesenta, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Primera publicación)